ORIGINAL FIRMADO

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD
Y COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCION N°. 840 DE 2023
(Junio 22 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 007 DE 2023"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere adjudicar el Proceso de selección Abreviada de menor cuantía que tiene por objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE SIRVAN DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE**"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la Selección Abreviada de menor cuantía 007-2023, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que mediante la Resolución No. 755 del 05 de junio de 2023 se ordenó la apertura de la selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 007-2023, el cual fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibió una (01) oferta a nombre de **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos y jurídicos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en los términos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar.

Que el comité evaluador evidenció el cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, recomendando la adjudicación al mentado oferente de conformidad con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y al puntaje obtenido, informe debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Que para respaldar presupuestalmente la selección Abreviada de menor cuantía **No. SAMC 007-2023** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE SIRVAN DE APOYO EN EL DESARROLLO**

ORIGINAL FIRMADO

DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE" se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal no. 2023000703 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($164.452.050) M/CTE

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la selección Abreviada de menor cuantía 007 de 2023 que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE SIRVAN DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE"** por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 164.415.160),** con un plazo CINCO (5) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, al proponente **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S** identificado con Nit. No. 900.482.818-1, representada legalmente por VALENTINA ZARTA ZARTA C.C. No. 1.109.266.260 de Coello, en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S identificado con Nit. **No.** 900.482.818-1, representado legalmente por VALENTINA ZARTA ZARTA C.C. No. 1.109.266.260 de Coello, en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa de Ricaurte Cundinamarca

Revisó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez
Secretaria de Contratación

Proyectó: Lina María Avilan Cortes-
Profesional U. Sec. Contratación.

ORIGINAL FIRMADO